

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-OGAF**

Lima, 16 de febrero de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 000063-2023-INVERMET-OGAF-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 000068-2023-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 000046-2022-INVERMET-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, que se rige por su Ley de creación – Decreto ley N° 22830, sus modificatorios y su Reglamento aprobado por el acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima y sus modificatorias;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva denominada "*Normas para la gestión de proceso de Capacitación en las Entidades Públicas*"; que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión para el proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva señalada en el párrafo anterior establece la necesidad de conformar un Comité de Planificación de la Capacitación, debiendo estar conformado por: a) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien preside el comité; b) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga de sus veces; c) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y d) el representante titular y el representante de los servidores civiles, los mismos que no deben exceder el período de los 03 años de designación;

Que, a través de la Resolución N° 032-2019-INVERMET-SGP de fecha 29.03.2019, se conformó el "*Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de INVERMET*", habiéndose obtenido como resultado de las elecciones a los nuevos representantes de los servidores para el período 2019-2021, designando a los señores los señores Edwin Ramón Olidén Díaz (miembro titular) y Bred Joel Espinoza Timoteo (miembro suplente), habiendo culminado su período en el año 2021; siendo necesario requerir a los nuevos representantes para el período 2023-2025.

Que, para dicho fin es necesario conformar un Comité Electoral, el mismo que a propuesta de las jefaturas involucradas, estará conformado por las siguientes personas, siendo presidido por el Lic. Dante Daniel Ballón Beltrán, actuando como secretario el Lic. Ernesto Fairlie Tejeda y como vocal la Abg. Karla Pulache Álvarez;

Que, la conformación de dicho Comité Electoral, debe formalizarse por resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, con el visado de las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Conformar el comité Electoral**

Conformar el Comité Electoral con eficacia anticipada a partir del 08 de febrero de 2023, que tendrá a su cargo a la elección de los representantes titular y suplente, de los servidores del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, ante el Comité de Planificación de Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Dante Daniel Ballón Beltrán	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	<b>PRESIDENTE</b>
Lic. Ernesto Fairlie Tejeda	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	<b>SECRETARIO</b>
Abg. Karla Pulache Álvarez	Oficina de Asesoría Jurídica	<b>VOCAL</b>

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las diversas dependencias de la entidad, así como a los servidores designados para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.- Publicación**

Encargar al responsable de transparencia, la publicación de la presente resolución, en el portar institucional de INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS**  
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**